

# Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 533

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 27 de mayo de 2020.

VISTO: La Ley 5665/2016, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA USD 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES) SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT", QUE ESTARA A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016".

La Resolución N° 2490 del 16 de noviembre de 2016, "POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BID, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT".

La Resolución N° 1514 del 2 de julio de 2018, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN 2759 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR – L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 2740/16", y su modificatoria por Resolución N° 069/2020.

La Resolución N° 684 del 15 de abril de 2019, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS A PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSTRUCTIVA (ATC), PARA EL PLAN PILOTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA)", entre los cuales se encuentran la Arq. Lourdes Legal, y Asociación Tekovera, y la Resolución N° 1987 del 20 de noviembre de 2019 que aprueba como ATC al Ing. Civil José Domínguez.

La Resolución N° 952 del 29 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO N° 01/2019, PARA EL OTORGAMIENTO DEL APORTE ESTATAL A TRAVÉS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, COMPONENTE I DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR-L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)", y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MCTUEP Nº 034/2020 del 13 de marzo de 2020, la Arq. Carmen Tapiolas de la Coordinación Técnica UEP-BID, manifiesta: "...La Evaluación Técnica se realizó de la siguiente manera: 1. Verificación de planillas donde se detalla el déficit cualitativo de cada vivienda, fotografías del estado actual que demuestran las mejoras requeridas y las propuestas presentadas por el ATC, con quien se analizan pormenorizadamente las mejoras a ser introducidas.

2. Aprobación de proyectos presentados, que se encuadren a los requerimientos del Reglamento Operativo del programa y responda a las necesidades de cada familia, además de verificación de costos que se adecuen a promedios de precio de mercado. 3. Verificación del Cronograma de Obra, en el que se detalla el tiempo de ejecución previsto por el ATC, y responde al tipo de mejora a realizar. Por lo expuesto, se eleva a su consideración el Certificado de Calificación del Proyecto, firmado por esta Coordinación para cada Postulante, y con cuya ejecución las familias mejorarán las condiciones actuales de su vivienda..."

Que, por Memorando M CSAM 070/2020 del 13 de mayo de 2020, la Lic. Sandra Ruíz Díaz remite el Informe Social elaborado por la Lic. Daisi Cuenca, y expresa: "....La evaluación social se realiza considerando los criterias de elegibilidad establecidas en la normativa que rige el Proyecto: La Ley Nº 5665/16 "QUE CREA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT"; El ROP (Reglamento Operativo del Programa), aprobada por resolución institucional Nº 2740/16 y modificada parcialmente por Resoluciones Nº 1514/18 y Nº 069/2020; además se considera la Ley Nº 6152/18 "Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat"... de las postulaciones



# Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 533

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 27 de mayo de 2020.

-2-

presentadas se informa que 7 (siete) postulantes han completado las documentaciones requeridas... se recomienda dar continuidad al proceso de evaluación y adjudicación...".

Que, por Memorando M-CFAM N° 135/2020 del 18 de mayo de 2020, la C.P. Edith Maciel de la Coordinación Financiera del Proyecto AMA - BID, remite el informe financiero con las previsiones de pago para siete (7) beneficiarios, con el visto bueno de la Arq. Sakura Kojima, Directora del AMA - BID.

Que, por Memorando M-DPAM N° 070/2020 del 18 de mayo de 2020, la Arq. Sakura Kojima, Directora del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción, dependiente de la UEP - BID, manifiesta: "...con el objeto de remitir el listado de proyectos calificados, conforme a los dictámenes de las coordinaciones Técnicas según Memos Nº MCTUEP 034-2020 y Social Nº MCSAM 070-2020 con un total de (7) siete calificados con los siguientes ATC'S ARQ. LOURDES LEGAL, ASOCIACIÓN TEKOVERA, ING. JOSÉ DOMÍNGUEZ. En el marco del proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción"... Se adjunta: Borrador...Bibliorato Nº 31 con (7) siete postulaciones...". El Informe cuenta con el parecer favorable del Arq. Gustavo Glavinich, Titular de la UEP-BID para continuar proceso de aprobación y remiten el listado de los proyectos calificados.

Que, por Dictamen DIDI Nº 452/2020 del 19 de mayo de 2020, la Abg. Nathalia Ibarrola del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: "...habiéndose analizado previamente el aspecto social de los postulantes presentados y el aspecto técnico de los proyectos calificados en el Marco del Programa AMA BID, por parte de la coordinación general del Programa, ésta Dirección, abocada exclusivamente al análisis meramente formal del borrador propuesto, considera que están dadas las condiciones para que se dicte el acto administrativo pertinente, que apruebe la lista de beneficiarios, conforme al borrador de resolución propuesto por la Dirección General UEP BID, autorice la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo, registre en el DREIS a los beneficiarios, autorice la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el ROP del Programa AMA. No obstante tratándose de un programa nuevo es privativo de los administradores del mismo determinar el cumplimiento de las cuestiones de fondo señaladas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP)... Atendiendo a  $las\ consideraciones\ expuestas\ precedentemente,\ y\ de\ conformidad\ a\ las\ disposiciones\ contenidas$ en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) del Programa AMA, y la Ley Nº 6152/2018, es criterio de esta Dirección que corresponde a la máxima autoridad: 1- DISPONER la adjudicación para el Subsidio Habitacional Directo a los beneficiarios consignados en el Anexo, del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA) Componente I, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente al Llamado Nº 01/2019...".

Que, la Abg. Gloria Fretes, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI Nº 452/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Artículo 24 establece: "El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".



# Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 533

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 27 de mayo de 2020.

-3-

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

### El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR la Lista de siete (7) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Componente I, correspondiente al Llamado N° 01/2019 y cuya nómina se detalla en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 2°) ENCARGAR a la Coordinación Social del Proyecto AMA UEP-BID, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo, a favor de los beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), a ser otorgados a favor de los siete (7) beneficiarios aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario, conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el Reglamento Operativo (ROP) del Programa AMA.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN

Secretaria General

RO. DANY BURAND ESPÍNOLA

Ministro

.c./brd/ls



# Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Poder Ejecutivo

Anexo a la Resolución N° 533 del 27/05/2020. Unidad Ejecutora del Programa BID

Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción - AMA Lista de Beneficiarios al Subsidio Habitacional Directo – Aporte Estatal

ITEM	Titular	C.I. Nº	Cónyuge	CI. No	DEPARTAMENTO	DISTRITO	ATC	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO (CAC)	RUCN°	ENTIDAD BANCARIA	N° CUENTA BANCARIA	MONTO DEL APORTE ESTATAL
-	VÍCTOR DARÍO FRANCO PAIVA	1.231.402	IVONE LIMA DE FRANCO	1.223.710	CENTRAL	LUQUE	ARQ. LOURDES LEGAL	MBURICAO	80029637-0	BANCO BBVA	Cta. Cte. 1101010774	Gs. 17.800.000
2	SONIA ISABEL BAREIRO PORTILLO	3.233.848	OSCAR DANIEL OJEDA VILLALBA	2.871.890	CENTRAL	LUQUE	ARQ. LOURDES LEGAL	MBURICAO	80029637-0	BANCO BBVA	Cta. Cte. 1101010774	Gs. 17.800.000
33	NORMA BEATRIZ ROMAN RIVEROS	3.572.347	PEDRO LEON AGUAYO OJEDA	2.378.966	CENTRAL	CAPIATA	ASOCIACION TEKOVERA	MEDALLA MILAGROSA	80014772-3	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	Caja de Ahorros 056-00- 8802321	Gs. 17.800.000
4	GRACIELA CONCEPCIÓN PRIETO DE GIMÉNEZ	1.846.359	CÉSAR SOLANO GIMÉNEZ AYALA	2.358.814	CENTRAL	CAPIATA	ASOCIACION TEKOVERA	MERCADO 4	80018884-5	BANCO CONTINENTAL	Cta.Cte. 16- 00722000- 00	Gs. 17.800.000
S	MARÍA LETICIA RAMÍREZ GONZÁLEZ	4.275.890			CENTRAL	CAPIATA	ASOCIACION TEKOVERA	MERCADO 4	80018884-5	BANCO	Cta. Cte. 16-00722000- 00	Gs. 17.800.000
9	PRIMITIVA VELÁZQUEZ MEDINA	1.009.528			CENTRAL	CAPIATÁ	ASOCIACION TEKOVERA	SAN LORENZO	80020333-0	BANCO ATLAS	Cta. Cte. 1196031	Gs. 17.800.000
7	ALICIA GAVILÁN DE BAREIRO	1.128.990	OSVALDO ALFONSO BAREIRO AGULERA	859.779	CENTRAL	MARIANO ROQUE ALONSO	ING. CIVIL JOSÉ DOMÍNGUEZ	COPACONS	80000491-4	VISIÓN BANCO	Cta. Cte. 302286	Gs. 17.800.000